



Dirección General de Aviación Civil
Dirección de Auditoría Interna
Seguimiento de Recomendaciones Contraloría General del Estado

feb-21

Informe Aprobado	Memorando de Solicitud	Tema del Examen	Subtemas	No.	Conclusión por subtemas	Recomendación	Dirigido a:	Cumplimiento				Observaciones	Link al sitio web de la Dirección General de Aviación Civil para buscar el Informe de auditoría aprobado (gubernamental o interna)
								Total	Parcial	No cumple	No aplicable		
DMAI-AI-0140-2019 (1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017) Oficio 16486-DMAI, ingresada a la entidad el 29 de abril de 2019	CONCORDAMIENTO: MEMORANDOS: DGAC-AV-2019-0132 Y 0133 -M	Examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y demás adquisiciones, registro contable y control, de las cuentas de gasto, servicios de mantenimiento 634-04-02 al 05, 17, 18, 20; 634-08-11 y 634-45-03; y, de los contratos de arriendo del Bar-Restaurante Cafetería en el aeropuerto Eloy Alfaro de Maná a la compañía	Actas de entrega recepción provisional, definitiva y factura no fue ingresada ni finalizada en el portal de compras públicas	1	El Especialista en Ingeniería Aeroportuaria 1, Administrador del Contrato 015/2015 del Proceso de Menor Cuantía MCO-DGAC-03-001-2015, y, el Analista CNS para la Navegación Aérea 1, Administrador del Contrato 025/2014 del Proceso de Régimen Especial RE-NA2-000-2014, al no finalizar los procesos y al no subir la factura, las actas de entrega recepción provisional y definitiva, ocasionaron que se mantengan vigentes en el Portal de Compras Públicas información sin actualizarse, pese a encontrarse concluidos	1. Disponerá y supervisará que los Administradores de los Contratos ingresen y finalicen en el portal de compras públicas, la información relevante, como actas de entrega recepción provisional, definitiva y facturas, con la finalidad de que se cumpla con el principio de transparencia y publicidad.	Al Director Regional II	X				Con memorando DGAC-AV-2019-0132-M de 06 de mayo de 2019 Auditoría Interna entregó al Director General de Aviación Civil, copia del Informe DMAI-AI-0140-2019 (0006-DGAC-AI-2018) y con memorando DGAC-AV-2019-0133-M de 06 de mayo de 2019, al Director Regional II. Con memorando DGAC-VA-2019-0580-M de 29 de julio de 2019, el señor Director General informa que mediante memorando DGAC-VA-2019-0516-M del 05 de julio de 2019, dispone "...de conformidad a la asignación de responsabilidades; para conocer mediante informe documentado, las acciones dispuestas, realizadas y el resultado evidenciado a fin de cumplir con las recomendaciones constantes en los informes de los exámenes especiales.", en consideración a lo cual "...se ha levantado una "Matriz de Seguimiento a Recomendaciones de Exámenes Especiales" la que tiene como fin realizar un seguimiento por cada recomendación abierta en cada uno de los Exámenes Especiales asignados...". Mediante Resolución DGAC-VA-2019-115-R de 2 de agosto de 2019, el señor Director General Resuelve: "...Delegar alta autor de la Dirección de Planificación y Gestión de Calidad, dispone de manera directa el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de los informes provenientes de las autoridades y/o exámenes especiales, realizados por los organismos de control o las diferentes áreas de la Dirección General de Aviación Civil..."	Informe Aprobado: 06/02/2019 DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
			En el proceso de contratación ARR-DGAC-IDD-061-2015, para el arriendo del bar - restaurante - cafetería, la oferta de socios accionistas del oferente, inhabilitó a la empresa para contratar con el Estado.	2	El Gerente General de la compañía MANHOST S.A., en la fase precontractual del proceso ARR-DGAC-IDD-061-2015 de arriendo del bar - restaurante - cafetería en el aeropuerto Internacional Eloy Alfaro de Maná, en el formulario de oferta 8, 8.1 Presentación y Compromiso, en el número 16, declaró bajo juramento, que la compañía no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en los artículos 110 y 111 de su Reglamento y demás normativa aplicable; sin embargo el Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado, Provincial de Manabí, constaba en los registros de la Superintendencia de Compañías, con acciones de \$6.000,00 USD, la Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, Delegada por el Director Regional II, calificó la oferta y recomendó la adjudicación, al Director Regional II de la Aviación Civil, quien suscribió el contrato de arrendamiento con la compañía MANHOST S.A, cuyo accionista se encontraba en funciones de Prefecto, considerándose inhabilitado para contratar con el Estado, lo que repercutió en la legalidad y transparencia del proceso	2. Disponerá y supervisará a los Delegados que lleven los procesos de arriendo de espacios aeroportuarios, revisen la documentación presentada por los oferentes y la lista de socios y accionistas, que no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado, antes de calificar la oferta y recomendar su adjudicación.		X					
			Demora en el informe final para la terminación por mutuo acuerdo del arriendo del bar-restaurante-cafetería del aeropuerto internacional Eloy Alfaro de Maná, a la compañía MANHOST S.A.	3	El Director Regional II, dispuso el 16 de junio de 2016, al Administrador Aeroportuario 3 del aeropuerto internacional Eloy Alfaro de Maná, Administrador del Contrato 022/2015 H, presente el informe final para la terminación por mutuo acuerdo del arriendo del bar-restaurante-cafetería del aeropuerto internacional Eloy Alfaro de Maná, a la compañía MANHOST S.A, transcurrido 6 meses sin existir evidencia documental que el referido Director realizó la supervisión y seguimiento para obtener los resultados de la disposición, dando lugar a que no se pueda finalizar el proceso ARR-DGAC-IDD-061-2015 en el Portal de Compras Públicas. El Abogado 3 y Abogado 2 de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional II, no prepararon el documento legal de terminación por mutuo acuerdo del contrato de arrendamiento celebrado entre la DGAC y la compañía MANHOST S.A, que fueron validados por los Directores Regionales II, dando lugar a que el Administrador del Contrato 022/2015 H, del Aeropuerto Internacional Eloy Alfaro de Maná, no finalice el proceso ARR-DGAC-IDD-061-2015 en el Portal de Compras Públicas.	3. Disponerá y supervisará: 3. A los Administradores de los Contratos de arriendo, en los casos de terminación de mutuo acuerdo, realicen los gestiones ante la autoridad competente, para que elaboren el convenio de terminación, documento indispensable para finalizar los procesos de contratación en el Portal de Compras Públicas. 4. Al Abogado responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica, elabore dentro del plazo estipulado, en los casos de terminación de mutuo acuerdo, el documento legal de terminación del contrato de arrendamiento a pedido del Director Regional II, para que los Administradores de los Contratos publiquen y finalicen en el Portal de Compras Públicas		X					